**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán, el 12 de diciembre de 1991, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, mediante Decreto sentó las bases para el establecimiento de un sistema de medios de impugnación y determinó la estructura y atribuciones de este órgano jurisdiccional, mismo que sesionó por primera vez el 14 de febrero de 1992. Desde ese momento, el Tribunal Electoral del Estado[1] ha sido vigilante en que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia, cuyas atribuciones se han incrementado mediante diversas reformas legislativas.

**SEGUNDO**. Con el propósito de garantizar los derechos político-electorales y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, el *Tribunal*, realiza diversas actividades que coadyuvan al fortalecimiento de la democracia en el Estado, forjando mecanismos incluyentes y de fácil acceso a la justicia en materia electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad.

**TERCERO.** Las actividades que se desarrollan por este *Órgano Jurisdiccional* son organizadas y sistematizadas para su ejecución en cinco unidades administrativas, que cumplen con la objetividad y transparencia requerida; en ese sentido, se alinearon al Plan de Desarrollo Integral de Michoacán, todos los programas establecidos en la estructura programática, de los que se desprenden metas y líneas de acción que se describen a continuación:

[1] En adelante, *Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional*.

| UR | ÁREA | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | SUB PROGRAMA |
|---|---|---|---|
| 01 | Presidencia | Justicia Electoral y Participación Ciudadana | Fortalecer la Difusión de la Cultura de la Legalidad en el Estado y la Función de Impartir Justicia |
| 02 | Ponencias de Magistraturas | | Impartición de Justicia en Materia Electoral |
| 03 | Secretaría General de Acuerdos | | Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral |
| 04 | Secretaría de Administración | | Vigilancia y Administración de los Recursos Públicos |
| 05 | Contraloría Interna | | Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral |

Los trabajos de integración del Presupuesto de Egresos 2024, fueron desarrollados atendiendo las siguientes etapas:

- Proceso de Planeación: Se definen actividades prioritarias que son integradas a los objetivos del Tribunal, mismas que son alineadas al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, mediante un modelo de Gestión Pública por Resultados.
- Proceso de Programación: Se establecen programas, objetivos y metas a través de la Metodología de Marco Lógico, además de la formulación de indicadores que permitan medir el desempeño de las diferentes áreas que integran este órgano jurisdiccional, así como los medios de verificación del cumplimiento de los mismos.
- Proceso de Presupuestación: El estudio y análisis del gasto de manera estadística, así como factores e indicadores económicos-financieros, son

herramientas utilizadas que permiten proyectar el gasto estimado a cada una de las partidas involucradas en las diferentes actividades que habrán de desarrollarse en el ejercicio presupuestal 2024.

**CUARTO.** Además, se considera el incremento de las actividades que desarrolla este *Órgano Jurisdiccional,* toda vez que el cinco de septiembre del presente año el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Estado.

**QUINTO**. En Reunión Interna administrativa celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 por un importe de **$151'940,807.00** (ciento cincuenta y un millones novecientos cuarenta mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) distribuido en los siguientes capítulos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto:

| Capítulo | Concepto | Importe |
|---|---|---|
| 1000 | Servicios Personales | 125'260,807 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 4'120,000 |
| 3000 | Servicios Generales | 11'560,000 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1'000,000 |
| 6000 | Inversión Pública | 10'000,000 |

**SEXTO.** El treinta y uno de octubre del año en curso, mediante oficio SFA/SE/DPP/SPFP//3221/2023 la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, notificó el techo presupuestal de $105,004,357.00 (ciento cinco millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior y con el objeto de cumplir con la carga de información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal "SIAPP", se hace necesario emitir el presente Acuerdo.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA**. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado, el *Tribunal*, es un órgano permanente, que goza de

autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros, por el principio de máxima publicidad.

**SEGUNDA.** Que en términos de los dispositivos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 7°, fracciones VI, XI y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal[2], el Pleno[3] de este *Órgano Jurisdiccional* tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento del órgano jurisdiccional, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

**TERCERA.** Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 fracción III del *Reglamento*, el *Pleno* debe revisar y autorizar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTA.** Que el Presupuesto de Egresos del *Tribunal*, para el ejercicio fiscal 2024 fue elaborado observando criterios basados en el artículo 134 constitucional el cual refiere que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SEXTA.** La responsabilidad del uso de recurso, en apego al artículo 42 segundo párrafo de la Ley Hacendaria, indica que los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las

[2] En lo sucesivo, *Reglamento*.
[3] En lo subsecuente, *Pleno.*

Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

**SÉPTIMA.** Para el ejercicio presupuestal 2024, se presupuesta lo relativo al gasto corriente, en el cual son considerados los capítulos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quedando integrado como se detalla a continuación:

**Capítulo 1000 Servicios Personales.**

Para el ejercicio presupuestal 2024, se presenta un incremento salarial en las percepciones brutas de los trabajadores del *Tribunal,* en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 se preverá contar con la disponibilidad presupuestaría conducente y suficiente, para en su caso, realizar la contratación de personal eventual para garantizar la correcta y eficaz atención y resolución de los medios de impugnación competencia de este Tribunal con motivo de la alta litigiosidad derivada de los comicios locales a desarrollarse.

Además de lo anterior, las cantidades que se estiman a continuación, derivan de realizar los incrementos acordes al déficit presupuestario advertido por la gestión administrativa del primero de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre del presente año.

| CAPÍTULO SERVICIOS PERSONALES | IMPORTE |
|---|---|
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 59’993,665 |
| Sueldos Base al Personal Eventual | 305,838 |
| Prima Vacacional | 2’147,149 |
| Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año | 9’912,247 |
| Aportaciones al IMSS | 10’250,916 |
| Cuotas Cesantía y Vejez | 5’125,458 |
| Cuotas al INFONAVIT | 3’014,975 |
| Seguro de Vida del Personal | 302,000 |
| Cuotas para Jubilación | 4’070,216 |
| Prestaciones y Haberes de Retiro | 950,000 |
| Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo (Vales Despensa) | 9’088,509 |
| Estímulos al Personal | 20’099,834 |
| **TOTAL DEL CAPÍTULO** | **125’260,807** |

**Capítulo 2000 Materiales y Suministros.**

El capítulo 2000, incluye los recursos necesarios para la compra de materiales e insumos consumibles para el desarrollo de las actividades del Tribunal Electoral, tales como, papelería y útiles de oficina, material de limpieza, alimentos para el personal, gasolina, entre otros.

| CAPÍTULO MATERIALES Y SUMINISTROS | IMPORTE |
|---|---|
| Materiales y Útiles de Oficina (papelería) | 450,000 |
| Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes (tóner) Informáticos | 125,000 |
| Material de Limpieza. | 120,000 |
| Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones | 1’950,000 |
| Utensilios para el Servicio de Alimentación | 10,000 |
| Material Eléctrico y Electrónico | 30,000 |
| Materiales Complementarios | 50,000 |
| Medicinas y Productos Farmacéuticos | 50,000 |
| Materiales, Accesorios y Suministros Médicos | 10,000 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. | 1’200,000 |
| Vestuario y Uniformes | 20,000 |
| Materiales Preventivos y de Señalamientos | 10,000 |
| Herramientas Menores | 10,000 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Edificios | 10,000 |
| Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo | 50,000 |
| Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte | 25,000 |
| **TOTAL DEL CAPÍTULO** | **4’120,000** |

**Capítulo 3000 Servicios Generales.**

El capítulo 3000, integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano jurisdiccional.*

| CAPÍTULO SERVICIOS GENERALES | IMPORTE |
|---|---|
| Servicio de Energía Eléctrica | 270,000 |
| Servicio de Agua | 30,000 |
| Servicio Telefónico Convencional | 140,000 |
| Servicios de Conducción de Señales Análogas y Digitales | 350,000 |
| Servicio Postal | 25,000 |
| Arrendamiento de Edificios y Locales | 1’800,000 |

| | |
|---|---|
| Arrendamiento de Mobiliario | 20,000 |
| Arrendamiento de Fotocopiadoras | 750,000 |
| Arrendamiento de Equipo de Transporte | 1’800,000 |
| Patente, Regalías y Otros | 10,000 |
| Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos | 150,000 |
| Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales | 45,000 |
| Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas | 500,000 |
| Servicios de Informática (sistema contable y dominio) | 50,000 |
| Servicios de Capacitación | 100,000 |
| Servicios Relacionados con Traducciones | 120,000 |
| Otros Servicios | 120,000 |
| Impresión de Documentos Oficiales | 100,000 |
| Información de Medios Masivos Derivada de la Operación | 10,000 |
| Servicio de Vigilancia | 200,000 |
| Servicios Financieros y Bancarios | 190,000 |
| Seguros de Bienes Patrimoniales | 150,000 |
| Fletes y Maniobras | 35,000 |
| Mantto. y Conservación de Inmuebles | 125,000 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario | 20,000 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo | 30,000 |
| Mantto. y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreas, Marítimos, Lacustres y Fluviales. | 150,000 |
| Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos | 20,000 |
| Servicios de Jardinería y Fumigación | 10,000 |
| Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales | 100,000 |
| Pasajes Aéreos Nacionales | 50,000 |
| Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. | 50,000 |
| Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales. | 750,000 |
| Gastos de Ceremonial | 100,000 |
| Gastos de Orden Social | 150,000 |
| Congresos y Convenciones | 150,000 |
| Otros Derechos | 50,000 |
| Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías. | 20,000 |
| Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones | 20,000 |
| Impuesto sobre nominas | 2’800,000 |
| **TOTAL DEL CAPÍTULO** | **11’560,000** |

**Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Con respecto al capítulo de bienes muebles e inmuebles establece los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias de este *Tribunal.*

| CAPÍTULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | IMPORTE |
|---|---|
| Muebles de Oficina y Estantería | 500,000 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 500,000 |
| **TOTAL DEL CAPÍTULO** | **1'000,000** |

En este sentido, el gasto corriente del *Tribunal* asciende a un importe de $141,940,807.00 (ciento cuarenta y un millones novecientos cuarenta mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), mismo que resulta de la sumatoria de los capítulos antes enunciados.

| | |
|---|---|
| CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES | 125'260,807 |
| CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 4'120,000 |
| CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES | 11'560,000 |
| CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1'000,000 |
| **TOTAL DEL GASTO CORRIENTE** | **141'940,807** |

**OCTAVA.** De forma adicional se prevé la necesidad de solicitar un nuevo programa presupuestario a través de la Presidencia, mismo que se utilizará para la edificación del edificio que le permitirá a este *Órgano jurisdiccional* contar con un mejor aprovechamiento y uso de los espacios físicos de las áreas que integran al propio órgano jurisdiccional, así como que se garantice la funcionalidad adecuada en las instalaciones, al tiempo que se respete la accesibilidad de las mismas para todas las personas; que a la postre no se generen gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles, previéndose que a treinta y dos años de su creación, por primera vez el Tribunal cuente con un edificio propio para el pleno desarrollo de sus actividades.

A manera de antecedente, el pasado dieciocho de septiembre se recibió por parte del Ayuntamiento de Morelia un predio en comodato para la edificación antes enunciada; de igual manera se continúan las gestiones con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado para la realización del

proyecto arquitectónico, así como con la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado para el comodato del predio contiguo al ya otorgado.

Razones por las cuales se hace necesaria la solicitud de inversión pública, de manera excepcional, de conformidad con lo siguiente:

**Capítulo 6000 Inversión Pública**

La suma por el capítulo de inversión pública estima la cantidad de **$10'000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M.N.), acorde a la primea etapa del proyecto volumétrico elaborado para la construcción del edificio sede que albergará las oficinas del Tribunal Electoral del Estado.

| CAPÍTULO INVERSIÓN PÚBLICA | TOTAL |
|---|---|
| Obra Pública en Bienes Propios (Edificación no Habitacional) | 10'000,000 |
| **TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA** | **10'000,000** |

**NOVENA.** La suma total del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, asciende a **$151,940,807.00** (ciento cincuenta y un millones novecientos cuarenta mil ochocientos siente pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

| | |
|---|---|
| GASTO CORRIENTE | 141'940,807 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 10'000,000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023** | **151'940,807** |

**DÉCIMA.** Derivado de la notificación del techo presupuestal de $105,004,357.00 (ciento cinco millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se considera necesario realizar un ajuste al Proyecto de Presupuesto 2024, motivo por el cual, la distribución por capítulo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, queda integrado conforme lo siguiente:

| Capítulo | Concepto | Importe |
|---|---|---|
| 1000 | Servicios Personales | 96'749,277 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 1'730,000 |
| 3000 | Servicios Generales | 6'325,080 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 200,000 |

Finalmente, es menester aclarar que el importe del techo presupuestal no será suficiente para cubrir las necesidades operativas del *Tribunal,* motivo por el cual, se continuarán con las gestiones correspondientes a fin de que los $105’004,357.00 (ciento cinco millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) no signifiquen el importe del recurso definitivo para afrontar el proceso electoral 2023 – 2024.

Por lo anteriormente expuesto se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba el ajuste al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio 2024, por un importe de $105’004,357.00 (ciento cinco millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Secretaría de Administración a realizar los ajustes correspondientes al Proyecto de Presupuesto 2024 a fin de registrar la información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal “SIAPP”, así como informar al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna administrativa celebrada el tres de noviembre de dos mil veintitrés por mayoría de votos con voto de calidad lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, con los votos a favor de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, en su calidad de Presidenta -quien hizo uso de su voto de calidad-, y la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos; así como los votos en contra de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras -quienes votaron en contra, al considerar que el cumplimiento a la solicitud debe hacerse mediante oficio y conforme a la distribución presentada por el Secretario de Administración, respecto a cada uno de los capítulos-,ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

4RSO3VH6Ufw50YSofpWs7oPWvcVhUv
zpT6XuU873mrE=
yurisha.andrade@teemcorreo.org.mx

**YURISHA ANDRADE MORALES**

**MAGISTRADA**

ucK59EuJcEJ1re9/2FgmfqPYYi2lMS
Y2n6kaavAnOqQ=
alma.bahena@teemcorreo.org.mx

**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**

**MAGISTRADA**

SsRS3NK7gs7gkzxOQ3zcGa2IjVXnLb
XzUEVTF4V+ZZM=
yolanda.camacho@teemcorreo.org.mx

**YOLANDA CAMACHO OCHOA**

**MAGISTRADO**

fAU4bef10hvUwjoTMAnoi2yxi45xXZ
k0IuBuDC8ivu0=
salvador.perez@teemcorreo.org.mx

**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

zCdIda4Z7qP/ros55xq2TDvv8PSDwq
BLleDjHvV67P0=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

**GERARDO MALDONADO TADEO**

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado hago constar que, las firmas que anteceden corresponden al "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO", aprobado por mayoría de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna Administrativa celebrada el tres de noviembre de dos mil veintitrés, el cual consta de once páginas incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.** R4YedDV/mY89x6QibSmc+jBIrhepF1
QFI9n14k2WLs=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**



NOM 151